

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 15513** *Decreto de 25 de noviembre de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Barcelona a don Luis Manuel García Cantón.*

El 23 de septiembre de 2020 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por el que da traslado de la propuesta, que a su vez le remite a él la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Barcelona, para nombrar Fiscal Delegado con carácter temporal de la Fiscalía Especial en la Fiscalía de Barcelona al Ilmo. Sr. don Luis Manuel García Cantón. Su recepción dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo 451/2020.

Hechos

Primero.

Con motivo del traslado del Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Barcelona Ilmo. Sr. don Jordi Casas Hervilla a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Barcelona comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Han instado el nombramiento los Ilmos. Sres. don Luis Manuel García Cantón y doña Raquel Carrillo Carmona, quienes aportaron *curriculum vitae* y tienen acreditada experiencia y formación. Tras valorar los méritos que concurren sin duda en los dos peticionarios, con fecha 5 de noviembre de 2020, la Fiscal Jefe elevó propuesta a favor del Sr. García Cantón, destacando la antigüedad y la experiencia de más de 27 años en la Fiscalía, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo, propuesta que notificó a los dos aspirantes.

Segundo.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2020, que tuvo entrada en la Fiscalía General del Estado el 17 de noviembre, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada emitió dictamen favorable a la designación del Ilmo. Sr. don Luis Manuel García Cantón en el mismo régimen que el Fiscal que desempeñó el cargo con anterioridad, es decir, con carácter temporal, para colaborar con el Fiscal Delegado Ilmo. Sr. don Fernando Maldonado Clavero, en la investigación y tramitación de las Diligencias previas 493/2016, del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Badalona.

Tercero.

El Consejo Fiscal ha informado el nombramiento (art. 3.4 R.D. 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que, cuando el número de procedimiento así lo aconseje, el Fiscal General del Estado podrá designar en cualquier Fiscalía uno o varios Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales, que se integrarán en éstas, oído el Consejo Fiscal, previa propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial y del Fiscal Jefe de la correspondiente Fiscalía de entre los miembros de la plantilla que lo soliciten (art. 19.5)

Segundo.

La Instrucción 4/2006 FGE, de 12 de julio, sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, establece que la actuación en régimen de exclusividad o relevación de funciones será un criterio predominante en el nombramiento de los Fiscales Delegados, cuando el volumen de asuntos correspondientes al doble ámbito funcional de actuación de los mismos (delitos competencia de la Fiscalía Especial, y delitos de delincuencia organizada de ámbito territorial), requiera de la dedicación específica de los Delegados para un desempeño eficaz de la función especializada que justifica su nombramiento. El Delegado se integrará, en las Fiscalías en las que exista, en la Sección cuyo ámbito de actuaciones se corresponda en todo o en parte con las competencias de la Fiscalía Especial, para garantizar la adecuada coordinación de la actividad del Ministerio Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, oído el Consejo Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerda:

El nombramiento del Ilmo. Sr. don Luis Manuel García Cantón, como Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de Barcelona, que conllevará el derecho a percibir las retribuciones específicas que por tal concepto corresponda, para colaborar con el Fiscal Delegado Ilmo. Sr. don Fernando Maldonado Clavero en la investigación y tramitación de las Diligencias previas 493/2016 del Juzgado de Instrucción número 2 de Badalona.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 25 de noviembre de 2020.–La Fiscal General del Estado, P. S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas Ramos.